

25/09/2019

## **Fiscal Nacional decide iniciar proceso de remoción ante la Corte Suprema en contra de Fiscal Emiliano Arias**

Tras conocer el informe del Fiscal Regional de Antofagasta, Alberto Ayala, quien dio por acreditado los cinco cargos formulados al Fiscal Regional de O'Higgins, Emiliano Arias, y a quien propuso aplicar la máxima sanción contemplada en la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Fiscal Nacional, Jorge Abbott, decidió iniciar un proceso de remoción ante la Corte Suprema, pero sancionarlo por los hechos investigados con la medida disciplinaria de suspensión de funciones de dos meses con goce de media



remuneración, la segunda sanción de máxima gravedad. Si bien en su resolución el Fiscal Nacional acogió todos los argumentos planteados por el Fiscal Ayala, la máxima autoridad del Ministerio Público no tiene atribuciones para remover a un Fiscal Regional, razón por la cual iniciará el proceso de remoción ante el máximo tribunal del país, una vez que concluyan los plazos de reposición.

La solicitud de remoción ante la Corte Suprema será fundamentada en contra de Arias por mal comportamiento y negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 89 de la Constitución Política de la República y 53 de la Ley N°19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

El Fiscal Regional de O'Higgins fue sancionado por entregar información reservada a terceros, no haber puesto en conocimiento del Fiscal Nacional de una investigación penal donde Arias figuraba como imputado, no haber adoptado medidas para investigar evidentes filtraciones en los casos Iglesia y Caval, ordenar a un asistente informar a un periodista de antecedentes reservados del caso Iglesia, y negar apoyo de la Fiscalía de Alta Complejidad a una fiscal que llevaba el Caso Caval.

Si bien la solicitud del Fiscal Nacional tendrá como antecedentes estos cinco cargos por los cuales fue sancionado Emiliano Arias, también se sustentará en otros hechos que dan cuenta de un comportamiento histórico demostrado en el ejercicio de sus funciones como Fiscal Regional, los que se harán valer en la petición formal que se realizará ante la Corte Suprema.